



Resolución No. 518-AD-77

Lima, 2 de mayo de 1977

Visto el Expediente N° 2754, seguido por la Cervecería Backus y Johnston S. A. sobre donación de S/ 443,500.00 en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" amparada en el D. L. 21242 sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 005-AD-77 de 14 de Enero del presente año, se aprobó el Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" para 1977;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte, con los medios y recursos que la citada entidad deportiva obtiene al amparo del D. L. 21242;

Que en consecuencia debe aprobarse la contribución de S/ 443,500.00 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S. A., según el cheque N° 007889, girado el 6 de Abril de 1977, contra el Banco Internacional del Perú, Cuenta N° 008000212;

Que es conveniente apoyar a las Asociaciones Deportivas Profesionales -- porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1°, 37°, 132° del D. L. 20555, D. L. 21242, - con lo informado en la Hoja Informativa N° 022-INSP-77 de 20 de Abril de 1977 de la Oficina de Inspectoría, con los Informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la contribución de CUATROCIENTOS CUARENTITRES MIL QUINIENTOS SOLES ORO ( S/ 443,500.00) que realiza la Cervecería Backus y Johnston en favor de la Asociación Deportiva Profesional "Sporting Cristal" destinados al Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados, aprobado por Resolución N° 005-AD-77 de 14 de Enero del presente año.





Resolución No. 518 -AD-77

Lima, 2 de mayo de 1977

- 2 -



La referida donación se realiza mediante Cheque N° - 007889, girado el 6 de Abril de 1977, contra la Cuenta N° 008000212 del Banco Internacional de Perú.

Artículo 2°.- La Inspectoría del INRED con carácter provisional y hasta que sea aprobado el Manual de Procedimientos - que corresponde a los Incentivos Tributarios establecidos en el D. L. 21242, continuará a cargo del Control de la ejecución del Programa de Actividades del Deporte Afiliado de Aficionados de la A. D.P. "Sporting Cristal".

Regístrese y comuníquese.

MICHEL BELINY GUARDIA

P' JEFE DEL INRED.

OAJ  
TVM/otm.  
Exp. N° 2755.